



MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
MADRID

Asunto: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CONCURSO TRASLADOS CUERPOS GENERALES DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

GEMA BENÍTEZ MOLINA, Secretaria General del Sindicato Profesional de Justicia de la Unión Sindical Obrera (SPJ-USO), con domicilio a efectos de notificaciones en la Avd. Del Sur, nº 1, Edif. La Caleta, 1ª Planta, CP 18014 de Granada, teléfono de contacto 615868276 y mail uso.juntadeandalucia.es@gmail.com, atentamente comparezco y como mejor proceda en derecho, **MANIFIESTO:**

PRIMERO: Cómo podemos comprobar en el siguiente cuadro, desde el Ministerio de Justicia se ha ido modificando la fecha de publicación y posterior resolución de los concursos de traslado, sobre todo desde el año 2017, sin ningún tipo de explicación ni justificación, con el consiguiente trastorno que ello ocasiona

AÑO	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
2010	ORDEN JUS/975/2010,31 MARZO BOE 21/04/2010	22 OCTUBRE 2010
2011	ORDEN JUS/1279/2011,28 ABRIL BOE 20/05/2011	31 OCTUBRE 2011

SINDICATO PROFESIONAL JUSTICIA (SPJ-USO)

2012	ORDEN JUS/1084/2012,30 ABRIL BOE 24/05/2012	21 NOVIEMBRE 2012
2013	ORDEN JUS/752/2013,15 ABRIL BOE 06/05/2013	19 NOVIEMBRE 2013
2014	ORDEN JUS/808/2014,29 ABRIL BOE 19/05/2014	4 NOVIEMBRE 2014
2015	ORDEN JUS/1052/2015,20 MAYO BOE 05/06/2015	6 NOVIEMBRE 2015
2016	ORDEN JUS/704/2016,25 ABRIL BOE 12/05/2016	7 NOVIEMBRE 2016
2017	ORDEN JUS/646/2017,19 JUNIO BOE 07/07/2017	8 FEBRERO 2018
2018	ORDEN JUS/779/2018,6 JULIO BOE 23/07/2018	19 FEBRERO 2019
2019	ORDEN JUS/776/2019,25 JUNIO BOE 18/07/2019	27 ENERO 2020
2020	ORDEN JUS/808/2020,28 JULIO BOE 01/09/2020	19 FEBRERO 2021
2021	ORDEN JUS/1099/2021, 30 SEPTIEMBRE BOE 13/10/2021	14 MARZO 2022
2022	ORDEN JUS/847/2022, 12 AGOSTO BOE 03/09/2022	

SEGUNDO: Todo ello da lugar a una incertidumbre en el seno de los Cuerpos Generales de la Admón. de Justicia ya que, por un lado, no se establece un calendario claro y concreto en los concursos de traslados, y en segundo lugar, transcurre un tiempo excesivo e innecesario entre la publicación y su posterior toma de posesión, generando inquietud por todo ello, poniendo por ejemplo, que difícilmente se puede conciliar la vida familiar y laboral cuando no se sabe cuándo se va a publicar/resolver un concurso a la hora de poder escolarizar a un menor (normalmente en el mes de abril se escolarizan por primera vez y en junio la continuidad en el centro escolar) o el cambio de las circunstancias personales durante el citado transcurso de tiempo.

TERCERO: desde SPJ-USO entendemos que hay que sacar un mayor provecho al programa AINOA (el cual nos parece un avance significativo y positivo a la hora de tramitar el concurso de traslados) ya que, si bien es cierto que desde el concurso de traslados del año 2020 para poder confeccionar la instancia de participación en dicho concurso es imprescindible hacerlo a través del Asistente de Inscripción, para lo cual se tiene que identificar el interesado/a electrónicamente por alguno de los sistemas que ofrece la plataforma Cl@ve, como son **DNI electrónico, Certificado digital. O Cl@ve Pin 24 h.**, lo cual agiliza enormemente la presentación, también debería de repercutir positiva en acortar los plazos de todos los trámites hasta la resolución definitiva del concurso de traslados.

CUARTO: Entendemos igualmente que en las bases en las que se convocan los concursos ordinarios de traslados de los Cuerpos Generales de la Admón. de Justicia, se debería de establecer una relación tasada con todas las alegaciones que se pueden realizar para renunciar al concurso de traslados, las cuales deberían ser circunstancias sobrevenidas y que se puedan justificar documentalmente, a la presentación de las instancias de solicitud, ya que en la actualidad se deja en el aire dichas alegaciones, creando una confusión y duda innecesaria entre el listado provisional y definitivo de adjudicaciones.

QUINTO: Todo ello se podría mejorar realizando un calendario anual estable en el que se fijen unas fechas concretas para todos los trámites:

- Durante el mes de enero se facilitan por las distintas administraciones las plazas a ofertar al Ministerio de Justicia y alegaciones a dichas plazas.
- Presentación de instancias del día 1 al 10 de febrero.
- Listado provisional de adjudicaciones el 1 de abril
- Plazo de alegaciones: 5 días
- Listado definitivo de adjudicaciones el 15 de mayo.

SEXTO: Si bien es cierto que desde el Ministerio de Justicia se ha trasladado a los sindicatos que tiene intención de realizar la convocatoria del concurso de traslados del año 2023 en mayo, con resolución en diciembre del mismo año, y la convocatoria del año 2024 en abril, con resolución en octubre de 2024, desde SPJ-USO nos sigue pareciendo inaceptable que se establezcan plazos tan dilatorios, entre 6 y 8 meses, para resolver dichos procesos de concursos de traslados.

Por todo lo anteriormente expuesto por este sindicato, SOLICITAMOS admita el presente escrito y conforme a ello, se tengan en cuenta las propuestas realizadas a fin de poder mejorar el concurso ordinario de traslados de los Cuerpos Generales de la Admón. de Justicia.

Por ser de Justicia que pido en Madrid a 12 de enero de 2023

Fdo.- Gema Benítez Molina

Secretaria General SPJ-USO